



Resolución Directoral Regional

Nº 177 -2019-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 13 MAY 2019

VISTO:

El Oficio N° 227-2019-UPER-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 07 de mayo del 2019, el Informe N° 17-2019-UPER-OA-SSCEPTL de fecha 07 de mayo del 2019, el Informe Escalafonario N° 042-2019-OA-UPER-REMUNER de fecha 07 de mayo del 2019, el Oficio N° 556-2019-OA-DR-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 02 de mayo del 2019 y la Solicitud Registro N° 2380-2019 de fecha 29 de abril del 2019, respecto al Término de la Carrera Administrativa por Renuncia del TAP Ing. EDDY RONALD FERNANDEZ CRUZ.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud Registro N° 2380-2019 de fecha 29 de abril del 2019, Don EDDY RONALD FERNANDEZ CRUZ, en su calidad de servidor público sujeto al Régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, presenta su Renuncia Voluntaria acogiendo a lo dispuesto en la Nonagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; así mismo solicita se le exonere del plazo de presentación en aplicación del Artículo 185° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM de lo cual se colige que el servidor, manifiesta su libre voluntad para poner término a la carrera administrativa.

Que, estando al proveído del Titular de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, la Oficina de Administración mediante el Oficio N° 227-2019-UPER-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 07 de mayo del 2019, ha emitido el Informe N° 17-2019-UPER-OA-SSCEPTL de fecha 07 de mayo del 2019 y el Informe Escalafonario N° 042-2019-OA-UPER-REMUNER de fecha 07 de mayo del 2019, señalando que el motivo del Término de la Carrera Administrativa es por Renuncia.

Que, el Artículo 34° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concordante con el Artículo 182° de su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que "La Carrera Administrativa termina por: a) Fallecimiento, b) Renuncia, c) Cese definitivo y d) Destitución".

Que, el Artículo 183° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece "El término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma".

Que, el Artículo 184° del citado Reglamento señala "En los casos de fallecimiento, renuncia o cese definitivo, la resolución respectiva expresará además todos los aspectos referentes a la situación laboral del ex servidor, a fin de facilitar el inmediato ejercicio de los derechos económicos que le corresponda".

Que, el Artículo 185° del precitado establece "La renuncia será presentada con anticipación no menor de treinta (30) días calendario, siendo potestad del titular de la entidad o del funcionario que actúa por delegación, la exoneración del plazo señalado".

Estando a lo expuesto por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificatoria y TUO, en armonía con el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM y conforme a las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional





Resolución Directoral Regional

Nº 177-2019-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 13 MAY 2019

Nº 034-2019-G.R./GOB.REG.TACNA, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la renuncia presentada por el TAP Ing. EDDY RONALD FERNANDEZ CRUZ con efectividad al 01 de mayo del 2019 y EXONERARLO del plazo previsto para su interposición, estando a la potestad del Titular de la Dirección Regional de Agricultura Tacna manifiesta mediante Oficio N° 556-2019-OA-DR-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 02 de mayo del 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR el Término de la Carrera Administrativa del TAP Ing. EDDY RONALD FERNANDEZ CRUZ, por Renuncia, estando a las consideraciones expresadas en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DECLARAR vacante la Plaza Presupuestal: 092, Grupo Ocupacional: Profesional, Cargo Presupuestal: Ing. En Ciencias Agropecuarias II, Nivel Remunerativo: SPE, Ubicación Presupuestal: Agencia Agraria Tarata, como consecuencia de lo dispuesto en los Artículos precedentes.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Oficina de Administración a través de la Unidad de Personal realice la liquidación de los beneficios sociales, compensaciones y otros que le correspondan al TAP Ing. EDDY RONALD FERNANDEZ CRUZ; así como, el reconocimiento de los derechos laborales que le corresponden con ocasión del cese y contemplado en la Nonagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

ARTÍCULO QUINTO: DAR las gracias al Servidor TAP Ing. EDDY RONALD FERNANDEZ CRUZ por los servicios prestados a la institución durante su tiempo de servicios.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR a las partes pertinentes para su conocimiento y cumplimiento.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE




GOBIERNO REGIONAL TACNA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
ING. GENARO ALFREDO CALIZAYA CHAMBILLA
DIRECTOR

- Distribución:
Interesado
DRA.T
OAJ
OA
OPP
UPER
L.PERSONAL
ARCHIVO